



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES.

**NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V.
VS**

**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DE LA
DELEGACIÓN ESTATAL EN PUEBLA DEL INSTITUTO
MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

EXPEDIENTE No. IN-184/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/5528/2013.

México, D.F. a 24 de octubre de 2013.

RESERVADO: En su totalidad
FECHA DE CLASIFICACIÓN: 08 de octubre de 2013.
FUNDAMENTO LEGAL: Art. 14 fracc. V y VI de la LFTAIPG
CONFIDENCIAL:
FUNDAMENTO LEGAL:
PERIODO DE RESERVA: 2 años
La Titular del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social: Martha Elvia Rodríguez Violante.

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

Vistos los autos del expediente al rubro citado para resolver la inconformidad interpuesta por la empresa NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V. contra actos de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social, y -----

RESULTANDO

- 1.- Por escrito de fecha 08 de octubre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el mismo día, mes y año, la C. [REDACTED] representante legal de la empresa NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V., personalidad debidamente acreditada en autos, presentó inconformidad contra actos de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Puebla del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número LO-019GYR078-N1-2013, celebrada para el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado y subestación eléctrica en el laboratorio del C.I.B.I.O.R. Metepec, Puebla. -----
- 2.- Por escrito de fecha 16 de octubre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el día 21 del mismo, mes y año, la C. [REDACTED] representante legal de la empresa NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V. presentó escrito por el cual se desiste de la instancia de inconformidad intentada ante esta Autoridad Administrativa, respecto de la Licitación Pública Nacional número LO-019GYR078-N1-2013, celebrada para el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado y subestación eléctrica en el laboratorio del C.I.B.I.O.R. Metepec, Puebla, en términos del artículo 86, fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----

CONSIDERANDO

- I.- **Competencia:** Esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, tiene competencia en el ámbito material y territorial para conocer y resolver la presente inconformidad con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 y 37 fracción XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, por disposición de los párrafos primero y tercero del Segundo y Noveno Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 2 de enero de 2013; 1, 2, 3 inciso D y 80 fracción I numeral 4, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, reformado y adicionado por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de agosto de 2011; 83 párrafos segundo, tercero y sexto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; y 1, 2 fracción III, 13, 83, 84, 91 y 92 fracción V y demás relativos y aplicables de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. -----
- II.- En atención al contenido y alcance del escrito fecha 16 de octubre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social el 21 del mismo mes y año, se tiene por desistida a la C. [REDACTED] representante legal de la empresa NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V., de la inconformidad que interpuso ante esta Autoridad Administrativa, contra actos de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Puebla del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número LO-019GYR078-N1-2013, celebrada para el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado y subestación eléctrica en el laboratorio del C.I.B.I.O.R. Metepec, Puebla; por lo tanto, se sobresee la presente instancia por el desistimiento ante esta Autoridad Administrativa, lo anterior con fundamento en los artículos 86 fracción I y 92 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, que disponen: -----

"Artículo 86. El sobreseimiento en la instancia de inconformidad procede cuando:

I. El inconforme desista expresamente;

..."

"Artículo 92. La resolución que emita la autoridad podrá:

I. Sobreseer en la instancia;

..."

Por lo que en términos de los preceptos antes citados, se procede a sobreseer la presente instancia de inconformidad, en atención al escrito de fecha 16 de octubre de 2013, recibido en la oficialía de partes de esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, el día 21 del mismo mes y año, por el cual la C. [REDACTED]

[REDACTED] representante legal de la empresa NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE



C.V., se desiste de la acción intentada ante esta Autoridad Administrativa, contra actos de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Puebla del citado Instituto, derivados del acto de fallo la Licitación Pública Nacional número LO-019GYR078-N1-2013.-----

Lo que en la especie aconteció, en virtud de que el La C. [REDACTED] representante legal de la empresa NOVA MATERIAL EN ALTA TENSION, S.A. DE C.V., se desiste de la presente instancia al manifestar en su escrito de fecha 16 de octubre de 2013, lo siguiente: "**Aurora Nochebuena Carreón**, promoviendo en mi propio derecho en mi carácter de persona moral, personalidad que acredito mediante copia certificada de mi acta constitutiva...Con fundamento a lo dispuesto en el artículo 86 fracción I de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas y correlativos a su reglamento, **interpongo el desistimiento de la acción del expediente IN-184/2013, expuesta el día 08 de Octubre de 2013 ante el Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, concernido a la licitación pública nacional No LO-019GYR078-N1-2013, de fecha 01 de Octubre de 2013, referente a la obra: Suministro en instalación de equipos de aire acondicionado y subestación eléctrica, en el laboratorio del C.I.B.I.O.R., ubicado en Metepec, Puebla**"; por consiguiente, se circunscribe a lo establecido en el artículo 86 fracción I de la Ley que rige la materia y a lo dispuesto en el artículo 19 párrafo segundo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria en el presente procedimiento de inconformidad, que establece lo siguiente:-----

"**Artículo 19.-** Los promoventes con capacidad de ejercicio podrán actuar por sí o por medio de representante o apoderado.

La representación de las personas físicas o morales ante la Administración Pública Federal para formular solicitudes, participar en el procedimiento administrativo, interponer recursos, desistirse y renunciar a derechos, deberá acreditarse mediante instrumento público, y en el caso de personas físicas, también mediante carta poder firmada ante dos testigos y ratificadas las firmas del otorgante y testigos ante las propias autoridades o fedatario público, o declaración en comparecencia personal del interesado..."

Precepto que observó el La C. [REDACTED] representante legal de la empresa NOVA MATERIAL EN ALTA TENSION, S.A. DE C.V., toda vez que mediante copia certificada de la Escritura Pública número 18,113, pasada ante la Fe del Notario Público número 54 de la ciudad de Puebla, la cual obra en el expediente en que se actúa, acreditó estar debidamente autorizado para desistirse de la instancia de inconformidad que nos ocupa de fecha 08 de octubre de 2013, que interpuso contra actos de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Puebla del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número LO-019GYR078-N1-2013, celebrada para el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado y subestación eléctrica en el laboratorio del C.I.B.I.O.R. Metepec, Puebla. -----

Cabe puntualizar, que aún y cuando la C. [REDACTED] representante legal de la empresa NOVA MATERIAL EN ALTA TENSION, S.A. DE C.V., no haya ratificado personalmente su escrito de desistimiento, en el presente caso, procede tenerle por desistido de su acción administrativa, ya que no existe algún dispositivo legal que así lo exija aplicable a la instancia de inconformidad, sirviendo de apoyo al caso concreto por analogía, la Tesis jurisprudencial visible en la página 100 del Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época,

Volumen 66, Sexta Parte, Tribunales Colegiados de Circuito, sostenida por el Primer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, aplicada analógicamente, que a la letra dice: -----

"DESISTIMIENTO EN EL JUICIO FISCAL. NO ES INDISPENSABLE SU RATIFICACIÓN - Procede tener a la parte actora por desistida del recurso, aunque no haya ratificado su escrito relativo, si al ser requerida para ello tampoco manifestó su interés en que se continuara la tramitación del juicio y se dejara sin efecto su desistimiento. Pues si bien en el juicio de amparo ha sido costumbre el no tomar en cuenta los escritos de desistimiento no ratificados, ello se justifica, sobre todo históricamente, por el deseo de proteger a los quejosos, especialmente a aquellos privados de su libertad ilegalmente, de la posible presión efectuada sobre ellos para obtener que firmaran dichos escritos, pero en el juicio fiscal no hay razón para exigir que siempre sea ratificado el desistimiento para que se le tome en cuenta. Especialmente es ello así, si en el escrito relativo manifiesta que obedece a que se ha propalado un convenio con las autoridades demandadas, y éstas informan de un convenio semejante."

Por lo expuesto, fundado y motivado, con los preceptos jurídicos invocados, es de resolverse y se: -----

RESUELVE

- PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 86, fracción I, y 92 fracción I, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y de conformidad con lo expuesto en el considerando II de la presente resolución, esta Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, determina sobreseer la presente instancia por desistimiento de la C. [REDACTED] representante legal de la empresa NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V. contra actos de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Puebla del citado Instituto, derivados de la Licitación Pública Nacional número LO-019GYR078-N1-2013, celebrada para el suministro e instalación de equipos de aire acondicionado y subestación eléctrica en el laboratorio del C.I.B.I.O.R. Metepec, Puebla. --
- SEGUNDO.-** Notifíquese la presente Resolución a la C. [REDACTED] representante legal de la empresa NOVA MATERIAL EN ALTA TENSIÓN, S.A. DE C.V. promovente de la presente inconformidad, a través del rotulón que se encuentra en las oficinas de la División de Inconformidades del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, ubicado en el piso 9, del edificio marcado con el número 479 de la Calle Melchor Ocampo, Colonia Nueva Anzúres, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11590, en esta Ciudad, debiéndose fijar un tanto de la presente Resolución en el mencionado rotulón y glosar uno más a los autos del expediente que se señala al rubro, con fundamento en lo dispuesto por los 84, fracción II y 87 fracción II de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria en el presente procedimiento administrativo por disposición del artículo 13 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, toda vez que no señaló domicilio en el lugar en que reside esta autoridad. -----

[Handwritten signature]



**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.**

ÁREA DE RESPONSABILIDADES

EXPEDIENTE No. IN-184/2013.

RESOLUCIÓN No. 00641/30.15/5528/2013.

TERCERO.- Archívese en estos términos el expediente en que se actúa, como asunto total y definitivamente concluido para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

Así lo resolvió y firma el C. Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social. **NOTIFÍQUESE.**-----

Lic. Federico de Alba Martínez.

PARA:



C. Juan Carlos Gazal de Anda.- Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos de la Delegación Estatal en Puebla del Instituto Mexicano Del Seguro Social.- 4 Norte No. 2005, Col. Centro, C.P. 72000, Puebla, Puebla, Tel/ Fax. 46-55-08.

C. Godofredo Gardner Anaya.- Titular de la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones del Instituto Mexicano del Seguro Social.- Durango No. 291, Col. Roma, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06700, México, D.F.- (0155) 57-26-17-00, 55-53-21-11 Ext: 11739, 14638b

c.c.p. C.- Juan Carlos Gali Montiel.- Encargado del Despacho de la Delegación Estatal en Puebla del Instituto Mexicano del Seguro Social.- 4 Norte No. 2005 Piso 1, Col. Centro, C.P. 72400, Puebla, Puebla, Tel: 01(222) 246 3931, Fax: 01 (222)242 3690.

Lic. Rómulo Roberto García Santillan.- Titular del Área de Auditoría, de Quejas y de Responsabilidades de este Órgano Interno De Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social en el Estado de Puebla.

MGCHS*CSA*JAAA

Con fundamento en los artículos 3 fracción II y 18 fracción II de la LFTAIPG, la información oculta con color gris contiene datos confidenciales.

VERSIÓN PÚBLICA